



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Secretario de Actuación Electoral presenta los requerimientos formulados por el Secretario Electoral de Salta por disposición del Juez Federal Subrogante N° 1 relativo a la conversión de mil ciento cuarenta y siete (1.147) horas extras electorales de supervisión en horas extras electorales de ejecución, y por el Juez Federal con competencia electoral de Santa Fe relativo a la solicitud de conversión de doce mil trescientos noventa y cinco (12.395) horas electorales de ejecución en horas extras electorales de supervisión.

Que las horas fueron asignadas a dichas jurisdicciones mediante Resolución N° 78/2016 y sus modificatorias y que se adjuntan a las presentes copia del informe del cálculo realizado por la Habilitación de la Cámara Nacional Electoral que da cuenta que la conversión solicitada no altera el importe fijado por la Resolución precedentemente citada a la Jurisdicción solicitante, no existiendo obstáculo para acceder a lo peticionado.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar la transformación de mil ciento cuarenta y siete (1.147) horas extras electorales de supervisión, asignadas al Juzgado Federal con competencia electoral de Salta mediante Resolución 78/2016 en mil doscientos noventa y cinco (1.295) horas extras electorales de ejecución.

2°) Autorizar la conversión de doce mil trescientos noventa y cinco (12.395) horas extras electorales de ejecución asignadas al Juzgado Federal con competencia electoral de Santa Fe mediante Resolución 78/2016 en diez mil novecientos setenta y tres (10.973) horas extras electorales de supervisión.

3°) Modificar el Anexo I de la Resolución N° 78/2016 de acuerdo a las autorizaciones que por la presente se confiere.

Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración.

Anexo I

Horas Extras Electorales

Jurisdicción	Ejecución		Supervisión		Total	
	Cantidad	\$	Cantidad	\$	Cantidad	\$
CNE	14.078	\$ 2.808.138,66	3.520	\$ 793.056,00	17.598	\$ 3.601.194,66
BUENOS AIRES	66.735	\$ 13.311.630,45	15.410	\$ 3.471.873,00	82.145	\$ 16.783.503,45
CIUDAD AUTONOMA	24.486	\$ 4.884.222,42	5.600	\$ 1.261.680,00	30.086	\$ 6.145.902,42
CATAMARCA	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -
CHACO	1.864	\$ 371.812,08	333	\$ 75.024,90	2.197	\$ 446.836,98
CHUBUT	1.587	\$ 443.267,42	0	\$ -	1.587	\$ 443.267,42
CORDOBA	15.598	\$ 3.111.381,45	0	\$ -	15.598	\$ 3.111.381,45
CORRIENTES	2.434	\$ 485.509,98	0	\$ -	2.434	\$ 485.509,98
ENTRE RIOS	4.934	\$ 984.333,90	500	\$ 112.650,00	5.434	\$ 1.096.983,90
FORMOSA	1.748	\$ 348.673,56	400	\$ 90.120,00	2.148	\$ 438.793,56
JUJUY	2.185	\$ 435.841,95	500	\$ 112.650,00	2.685	\$ 548.491,95
LA PAMPA	1.715	\$ 410.502,40	394	\$ 106.517,90	2.109	\$ 517.020,30
LA RIOJA	1.661	\$ 331.319,67	380	\$ 85.614,00	2.041	\$ 416.933,67
MENDOZA	5.694	\$ 1.135.782,18	1.303	\$ 293.565,90	6.997	\$ 1.429.348,08
MISIONES	4.021	\$ 802.068,87	920	\$ 207.276,00	4.941	\$ 1.009.344,87
NEUQUEN	2.003	\$ 479.438,08	460	\$ 124.361,00	2.463	\$ 603.799,08
RIO NEGRO	1.342	\$ 321.221,12	0	\$ -	1.342	\$ 321.221,12
SALTA	6.365	\$ 1.269.732,00	13	\$ 2.928,90	6.378	\$ 1.272.660,90
SAN JUAN	2.003	\$ 399.538,41	0	\$ -	2.003	\$ 399.538,41
SAN LUIS	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -
SANTA CRUZ	1.294	\$ 361.349,50	0	\$ -	1.294	\$ 361.349,50
SANTA FE	-	\$ -	13.809	\$ 3.111.381,45	13.809	\$ 3.111.381,45
SANTIAGO DEL ESTERO	2.622	\$ 523.010,34	600	\$ 135.180,00	3.222	\$ 658.190,34
TIERRA DEL FUEGO	1.361	\$ 380.059,25	215	\$ 67.813,15	1.576	\$ 447.872,40
TUCUMAN	4.720	\$ 941.498,40	1.080	\$ 243.324,00	5.800	\$ 1.184.822,40
Totales	170.450	\$ 34.540.332,09	45.437	\$ 10.295.016,20	215.887	\$ 44.835.348,29